MON T. S., S. L. U. (Sociedad absorbente)

SERVEIS SANITARIS SIMON, S. L. U.

MON CORPORACIÓN BUSINESS, S. L. U.

CENTRES SANITARIS I REHABILITACIÓ DE CATALUNYA, S. L. U.

(Sociedades absorbidas)

El socio único de Mon T.S. Sociedad Limitada Unipersonal, Serveis Sanitaris Simon Sociedad Limitada Unipersonal, Mon Corporación Business Sociedad Limitada Unipersonal y el socio y accionista único de Centres Sanitaris i Rehabilitació de Catalunya Sociedad Limitada Unipersonal, acordaron el día 29 de junio de 2007 aprobar la fusión de dichas sociedades mediante la absorción de Serveis Sanitaris Simon Sociedad Limitada Unipersonal, Mon Corporación Business Sociedad Limitada Unipersonal y Centres Sanitaris i Rehabilitació de Catalunya Sociedad Limitada Unipersonal por parte de Mon T.S. Sociedad Limitada Unipersonal con la correspondiente disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas y el traspaso en bloque de todo su patrimonio social en favor de la sociedada absorbente.

Se hace constar que los socios, accionistas, acreedores y los representantes de los trabajadores de cada una de las compañías tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos y decisiones adoptados y de los Balances de fusión y demás documentación a que se refiere el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas. Asimismo, se hace constar que los acreedores de las sociedades participantes en la fusión pueden oponerse a la misma durante el plazo de un mes a contar desde la tercera y última publicación de este anuncio, en los términos previstos en la Ley.

Terrassa, 2 de julio de 2007.-Jaime Simon Planas, Administrador único de Mon T.S., Sociedad Limitada Unipersonal, y de Serveis Sanitaris Simon, Sociedad Limitada Unipersonal, Administrador solidario de Centres Sanitaris i Rehabilitació de Catalunya, Sociedad Limitada Unipersonal, y Consejero Delegado de Mon Corporación Business, Sociedad Limitada Unipersonal.-Carlos Simón García, Administrador solidario de Centres Sanitaris i Rehabilitació de Catalunya, Sociedad Limitada Unipersonal, y Consejero de Mon Corporación Business, Sociedad Limitada Unipersonal.-Óscar Simón García, Consejero de Mon Corporación Business, Sociedad Limitada Unipersonal.-Juana García Rodríguez, Consejera de Mon Corporación Business, Sociedad Limitada Unipersonal.-46.963. y 3.a 18-7-2007

MUEBLES LAGUNA, S. L.

Declaración de insolvencia

Dña. Elisa Cordero Díez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 27 de Madrid.

Hago saber: Que en la Ejecución número 9/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Doña M. Carmen García Rubio, contra «Muebles Laguna, S.L.», se ha dictado en el día de la fecha auto por el que se declara al ejecutado «Muebles Laguna, S.L.», en situación de insolvencia total por importe de 28.446,32 euros de principal más 1.991,24 euros de intereses y 2.844,63 euros de costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 11 de mayo de 2007.—D.ª Elisa Cordero Díez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 27 de Madrid.—46.769.

MULTIMUSIC, S. L. AUDIO Y VIDEO, S. L. SINTONÍA, S. A,

Declaración de insolvencia

D.ª María Ángeles Charriel Ardebol, Secretaria del Juzgado de lo Social n.º 14 de los de Madrid,

Hago saber: Que en el Procedimiento de ejecución n.º 157/2006 y acumulado de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Ignacio Soriano López, contra «Multimusic, S.L.», «Audio y Video, S.L.» y «Sintonía, S.A.», se ha dictado con fecha 2-7-2007 auto de insolvencia que contiene la siguiente parte dispositiva:

Se declara a la ejecutada «Multimusic, S.L.», «Audio y Video, S.L.» y «Sintonía, S.A.», en situación de insolvencia total por importe de 21.064,30 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Madrid, 2 de julio de 2007.–La Secretaria Judicial, D.^a María Ángeles Charriel Ardebol.–46.759.

MULTIMUSIC, S. L. AUDIO Y VÍDEO, S. L. SINTONÍA, S. A.

Declaración de insolvencia

D.ª María Ángeles Charriel Ardebol, Secretaria del Juzgado de lo Social n.º 14 de los de Madrid,

Hago saber: Que en el Procedimiento de ejecución n.º 157/006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Ignacio Soriano López contra Multimusic, S.L., Audio y Vídeo, S.L. y Sintonía, S.A. se ha dictado con fecha 2.7.2007 auto de insolvencia que contiene la siguiente parte dispositiva:

Se declara a la ejecutada Multimusic, S.L., Audio y Video, S.L., Sintonía, S.A. en situación de Insolvencia Total por importe de 4.394,42 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Madrid, 2 de julio de 2007.—La Secretaria Judicial. D.ª María Angeles Charriel Ardebol.—46.772.

NICOLÁS M.ª URGOITI 21, S. L.

(Sociedad cedente)

DON CARLOS Y DON FRANCISCO JAVIER PARDO ALCAIDE

(Cesionarios)

En cumplimiento de lo que determina, el artículo 117 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace saber que, la Junta General Extraordinaria y Universal de socios de la Compañía Nicolás M.ª Urgoiti 21, Sociedad Limitada, celebrada el 28 de junio de 2007, ha acordado por unanimidad proceder, acogiéndose a los beneficios fiscales regulados en la Disposición Final segunda párrafo 21 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, a la disolución y liquidación simultánea de la sociedad mediante la cesión global de Activo y Pasivo, y por cuantos bienes constituyen el patrimonio social a Don Carlos y Don Francisco Javier Pardo Alcaide.

Asimismo se hace saber que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y en el Reglamento del Registro Mercantil, los acreedores y obligacionistas de la sociedad cedente y los acreedores y obligacionistas de los cesionarios tienen derecho a obtener el texto íntegro del acuerdo de cesión. La cesión no podrá ser realizada antes de que transcurra un mes, contado desde la fecha del último anuncio publicado. Durante este plazo, los acreedores y obligacionistas

de la sociedad cedente y de los cesionarios podrán oponerse a la cesión en las mismas condiciones y con los mismos efectos previstos para el caso de fusión.

En Barcelona, 29 de junio de 2007.—Francisco Javier Pardo Alcaide, Liquidador Solidario.—47.829.

NITROCINCA, S. A.

Transformación en sociedad limitada

En la Junta General Ordinaria de socios celebrada en el domicilio social el día 19 de junio, en segunda convocatoria, se tomó entre otros, y con el quórum del 29 por 100, el acuerdo de proceder a la transformación de Nitrocinca, Sociedad Anónima, en sociedad de responsabilidad limitada.

Barcelona, 5 de julio de 2007.–Juan Pujol, Administrador.–47.269. y 3. $^{\rm a}$ 18-7-2007

OBRAS Y REFORMAS MERIFER, S. L.

Don Bartolomé Ventura Molina Secretario del Juzgado de lo Social 38 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 39/07 seguido en este Juzgado, a instancia de Antonio Blanco García contra Obras y Reformas Merifer SL C.I.F. B-19234061 en ejecución de sentencias de fecha 23 de enero de 2006 y se ha dictado auto de fecha 3 de julio de 2007 declarando la insolvencia del ejecutado en la cantidad de 1.077,31 euros de principal más 107,73 euros presupuestado para intereses y costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Madrid, 3 de julio de 2007.-Secretario Judicial.-46.774.

ONA CATALANA, S. A. U.

(Sociedad absorbente)

GIRONINA DE RÀDIO, S. A. U.
RÀDIO LA CERDANYA, S. A. U.
RÀDIO COSTA BRAVA, S. A. U.
BERGADANA DE RÀDIO
I TELEVISIÓ, S. L. U.

CATALANA DE COMUNICACIÓ I PUBLICITAT, S. L. U.

(Sociedades absorbidas)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que las respectivas Juntas Generales Extraordinarias y Universales de «Ona Catalana, Sociedad Anónima Unipersonal»; «Gironina de Ràdio, Sociedad Anónima Unipersonal»; «Ràdio la Cerdanya, Sociedad Anónima Unipersonal»; «Ràdio Costa Brava, Sociedad Anónima Unipersonal»; «Bergadana de Ràdio i Televisió, Sociedad Limitada Unipersonal» y «Catalana de Comunicació i Publicitat, Sociedad Limitada Unipersonal» celebradas todas ellas el 30 de junio de 2007, adoptaron, por unanimidad, proceder a la fusión, por absorción de las cinco últimas sociedades citadas, por parte de «Ona Catalana, Sociedad Anónima Unipersonal» sociedad absorbente, con extinción y disolución, sin liquidación de las cinco sociedades absorbidas.

Se hace constar el derecho que asiste a los acreedores y socios de las sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión, y que durante el plazo de un mes a partir de la última publicación del presente anuncio de fusión, los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan podrán opo-